



RESOLUCIÓN N° 0016
EXPEDIENTE N° 5721-005554/14 Alc. 02/14
NEUQUÉN, 16 ENE 2015

VISTO:

La necesidad de implementar Planes de Estudio para el Nivel Medio, Nivel Especial y Modalidad de Educación Física a nivel provincial que promuevan una equidad formativa en todo el territorio de la Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que es menester la implementación de Profesorados de Educación Secundaria del Área de Biología y del Área de Física, como así también y en atención a la problemática específica de Educación Especial y Educación Física en la Provincia;

Que se gestiona la implementación del Plan de Estudio N° 526 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología y que al mismo tiempo y en igual tenor se gestiona la implementación del Plan de Estudio N° 525 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera Profesorado de Educación Física en el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente N° 2 manifestó la intención de diversificar la oferta educativa que brinda y que dispone de espacio físico propio para desarrollar la misma;

Que habiéndose dado intervención a los diferentes estamentos dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia se dispone la apertura de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología y Profesorado de Educación Física en el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal;

Que se gestiona la implementación del Plan de Estudio N° 518 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual en el Instituto de Formación Docente N° 13 de Zapala;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente N° 13 manifestó la intención de diversificar la oferta educativa que brinda y que dispone de espacio físico propio para desarrollar la misma;

Que habiéndose dado intervención a los diferentes estamentos dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia se dispone la apertura de la carrera de Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual en el Instituto de Formación Docente N° 13 de Zapala;

Que se gestiona la implementación del Plan de Estudio N° 526 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente N° 3 manifestó la intención de diversificar la oferta educativa que brinda y que dispone de espacio físico propio para desarrollar la misma;

Que habiéndose dado intervención a los diferentes estamentos dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia se dispone la apertura de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes;

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0016
EXPEDIENTE Nº 5721-005554/14 Alc. 02/14

Que se gestiona la implementación del Plan de Estudio Nº 548 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera Profesorado de Nivel Secundario en Física en el Instituto de Formación Docente Nº 14 de Cutral Có;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente Nº 14 manifestó la intención de diversificar la oferta educativa que brinda y que dispone de espacio físico propio para desarrollar la misma;

Que habiéndose dado intervención a los diferentes estamentos dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia se dispone la apertura de la carrera de Profesorado de Nivel Secundario en Física en el Instituto de Formación Docente Nº 14 de Cutral Có;

Que existen diversas circunstancias que determinan la implementación en formato permanente o a ciclo cerrado y que por la Dirección General de Nivel Superior se evaluará la pertinencia de la continuidad de la oferta académica en mención, para su definición en el seno del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que está dentro de las facultades del Consejo Provincial de Educación, según lo establece la Ley Nº 242, propiciar estas iniciativas;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) ADOPTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2015** y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio Nº 526, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, aprobado por la Resolución Nº 887/14 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2, CUE Nº 580100700, sito en Tucumán y San Martín de la ciudad de Chos Malal.
- 2º) ADOPTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2015**, el Plan de Estudio Nº 525, correspondiente al Profesorado de Educación Física, aprobado por la Resolución Nº 1641/13 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2, CUE Nº 580100700, sito en Tucumán y San Martín de la ciudad de Chos Malal.
- 3º) DETERMINAR** por expreso pedido de la Dirección General de Nivel Superior, que una vez transcurrido el período indicado en el Artículo 1º de la presente, el Cuerpo Colegiado evaluará la continuidad del Plan de Estudio, determinándolo por norma legal.
- 4º) INDICAR** que a partir de la Cohorte 2018 el Instituto de Formación Docente Nº 2 **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 526, sin la norma legal correspondiente.
- 5º) ADOPTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2015** y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio Nº 518, correspondiente al Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual, aprobado por

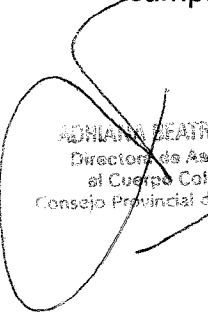
ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0016
EXPEDIENTE N° 5721-005554/14 Alc. 02/14

la Resolución N° 320/13 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 13, CUE N° 580057100, sito en Italia N° 148 de la ciudad de Zapala.

- 6º) **DETERMINAR** por expreso pedido de la Dirección General de Nivel Superior, que una vez transcurrido el período indicado en el Artículo 5º de la presente, el Cuerpo Colegiado evaluará la continuidad de los Planes de Estudio, determinándolo por norma legal.
- 7º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2018 el Instituto de Formación Docente N° 13 **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio N° 518 sin la norma legal correspondiente.
- 8º) **ADOPTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2015** y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio N° 526, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, aprobado por la Resolución N° 887/14 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 3, CUE N° 580017000, sito en Coronel Pérez N° 580 de la ciudad de San Martín de los Andes.
- 9º) **DETERMINAR** por expreso pedido de la Dirección General de Nivel Superior, que una vez transcurrido el período indicado en el Artículo 8º de la presente, el Cuerpo Colegiado evaluará la continuidad de los Planes de Estudio, determinándolo por norma legal.
- 10º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2018 el Instituto de Formación Docente N° 3 **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio N° 526 sin la norma legal correspondiente.
- 11º) **ADOPTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2015**, el Plan de Estudio N° 548, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, aprobado por la Resolución N° 2143/14 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 14, CUE N° 580045600, sito en Perito Moreno N° 240 de la ciudad de Cutral Có.
- 12º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año, para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año, para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año y para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el 4to año de los Planes de Estudio N° 518, 525, 526, 548 en los distintos institutos antes mencionados.
- 13º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones pertinentes y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 14º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Distrito Regional Educativo V, II, III, IX y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 13º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.


ADRIANA BEATRIZ POYTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación